



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

Córdoba, Quindío, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: DIANA MARIN GIRALDO
RADICADO: 63 212 40 89 001 2022 00054 00
AUTO : INTERLOCUTORIO CIVIL N° 060

De conformidad con artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-187108, el cual fue denunciado como de propiedad de la demanda Diana Marín Giraldo identificada con la C. C. 24.583.870. Líbrese por secretaria el oficio a que haya lugar, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Para ese efecto, se requiere al interesado, sufragar los gastos de derechos de registro ante esa oficina.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Providencia notificada en estado
electrónico No. 019 el 16/03/2023

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez

Gustavo Londoño García
Secretario